



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

09 DIC 2025

ACTA N° 43  
RES. N° 3561 | 025

EXP. 2025-25-4-007885

DBH/

**VISTO:** La trasposición de créditos aprobada por Resolución N° 4374/025 de fecha 11 de noviembre de 2025 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

**RESULTANDO:** I) Que dicha trasposición que se detalla a fs. 3, se fundamenta en que de acuerdo a las previsiones realizadas y la ejecución de los créditos presupuestales para Gastos de Funcionamiento e Inversiones hasta la fecha, es necesario contar con una mayor disponibilidad en los Grupos 2 "Servicios No Personales" y 3 "Equipamiento, Programas 604/608 - Proyectos 209/701 Financiación 1.2";

II) Que por Resolución N° 92/015, Acta N° 93 de fecha 25 de noviembre de 2015, rectificada por Resolución N° 344/021, Acta N° 7 de fecha 25 de marzo de 2021, el Consejo Directivo Central delega en cada Dirección General de Educación y en el Consejo de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora entre proyectos de funcionamiento, dentro de cada programa presupuestal entre las asignaciones del Grupo 0, Servicios Personales.

**CONSIDERANDO:** Que el Área de Programación y Control Presupuestal deja constancia de que se efectuó el registro correspondiente en el SIIF por Minuta N° 479 hasta su confirmación que se realizará una vez homologado el citado acto administrativo.

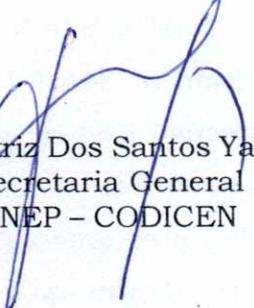
**ATENTO:** A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

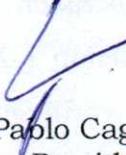
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Tomar conocimiento y homologar lo actuado por la Dirección General de Educación Técnico Profesional en la Resolución N° 4374/025 de fecha 11 de noviembre de 2025, que luce a fs. 3 de obrados.

2003 010 00  
2003 010 00  
Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, Contaduría General de la Nación, Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, Área de Programación y Control Presupuestal, Programa Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 04. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal. Cumplido, siga trámite a la Dirección General de Educación Técnico Profesional a sus efectos.

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian  
Secretaria General  
ANEP – CODICEN



  
Mtro. Pablo Caggiani Gómez  
Presidente  
ANEP – CODICEN